AÑO 1971.—NUMERO 52 VIERNES, 30 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1116

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Decreto 551/1971, de 11 de marzo, por el que se resuelve que no procede aprobar la incorporación voluntaria del Municipio de Aldea Real al de Aguilafuente (Segovia).

El Ayuntamiento de Aldea Real adoptó acuerdo, con el "quórum" legal, de solicitar la incorporación de su Municipio al límitrofe de Aguilafuente, los dos de la provincia de Segovia, alegando escasez de recursos para atender los servicios mínimos obligatorios y que la situación económica floreciente de Aguilafuente permitirá prestar mejor los servicios públicos y con mayor economía. El Ayuntamiento de Aguilafuente acordó, asimismo con el "quórum" legal, aceptar la incorporación.

Sustanciado el expediente con arreglo a lo prevenido en el artículo veinte de la Ley de Régimen Local y artículos concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, la Corporación municipal de Aguilafuente, al considerar la situación económica adversa del Municipio de Aldea Real, según se hacía constar en un informe de la Delegación de Hacienda, emitido después de los acuerdos municipales iniciadores de las actuaciones, resolvió, con quórum legal, anular y dejar sin efecto el acuerdo anterior de afectación de la incorporación.

Dado el carácter voluntario del procedimiento seguido para la incorporación, el acuerdo final del Ayuntamiento de Aguilafuente hace legalmente imposible el que se considere la procedencia de la anexión instada, por falta del indispensable requisito de la voluntariedad por parte de una de las Corporaciones.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—No procede aprobar la incorporación voluntaria del Municipio de Aldea Real al de Aguilafuente (Segovia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GOÑI

(Del B. O. del E. número 77, de 31 de marzo de 1971.)

1136

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las fuerzas de esta plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días que a continuación se relacionan del mes de mayo próximo.

Tiro con cañón

Los días 7 y 21, de diez a trece horas.

Los días 5, 6, 7, 21, 24 y 25, de catorce a diecisiete horas.

Tiro con armas portátiles

Los días 4, 8, 10, 11, 13, 14, 18, 19, 22, 24, 25, 26 y 28, de nueve a trece horas.

Los días 3, 14, 22 y 28, de dieciséis a dieciocho horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 24 de abril de 1971.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

1115

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Anuncio de concurso

Dentro de los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hasta las trece horas de su mañana, se admitirán ofertas, a la baja, del presupuesto de ejecución por contrata, por escrito y en sobre cerrado, con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio, dirigidas al Excmo. señor Gobernador Civil - Presidente de la Comisión, para la adjudicación directa de las obras siguientes:

AYLLON.—Construcción de un puente sobre el río Aguisejo. Presupuesto de ejecución: 250.000 pesetas. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

AYLLON.—Pavimentación de las calles de Alfarería, Castillo, Mediavilla y San Juan. Presupuesto de ejecución: 1.500.000 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses.

AYLLON.—Pavimentación de la calle del Molino (1.ª etapa). Presupuesto de ejecución: 300.000 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

BOCEGUILLAS. — Pavimentación e instalación de servicios en las calles del General Moscardó y Real (2.ª etapa). Presupuesto de ejecución: 200.000 pesetas. Plazo de ejecución: Diez meses.

HONRUBIA DE LA CUESTA.—Construcción de un puente (1.ª etapa). Presupuesto de ejecución: 300.000 pesetas. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

HONTALBILLA. — Alumbrado público en la localidad. Presupuesto de ejecución: 500.000 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

Todas las anteriores obras corresponden al Plan de Acción Especial de esta Comisión (bienio 1970-1971).

Las ofertas, en sobre cerrado y con una póliza del Estado de 3 pesetas, deberán ser formuladas independientemente para cada obra, no siendo necesario la constitución de fianza provisional alguna ni de documentación previa.

Los oportunos proyectos técnicos y pliegos de condiciones administrativas particulares, debidamente aprobados por esta Comisión para cada obra, podrán ser consultados por los contratistas interesados en las oficinas de la Secretaría de la Comisión (Excma. Diputación Provincial), durante los días hábiles indicados hasta el anterior al de la finalización del plazo de admisión de proposiciones-ofertas.

El importe de este anuncio, así como el extracto en la prensa local, será repartido, proporcionalmente, con arreglo a los presupuestos de las obras, entre los adjudicatarios respectivos.

La adjudicación definitiva se llevará a efecto por la Comisión Permanente de la Provincial de Servicios Técnicos.

Segovia, 20 de abril de 1971.—El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión: P. D., Modesto Fraile Poujade.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle o plaza de ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del proyecto-presupuesto y pliego de cláusulas administrativas particulares, así como los demás documentos obrantes en el expediente de su razón para la ejecución de la obra ... (cítese la que proceda) ..., del Plan de ... de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Segovia, que acepta en su totalidad, se compromete a realizar la obra, con estricta sujeción a los referidos documentos, en la cantidad de ... (en letra y en número, suprimiéndose los céntimos) ...

Segovia, ... de ... de 197...

El licitador,
(Firmado y rubricado.)

1118

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que habrá de regir para la contratación, mediante concurso, de la adquisición de un solar para construir una Residencia Provincial de Ancianos, en Segovia.

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición, en propiedad, del terreno necesario destinado a la construcción de una Residencia de Ancianos de esta Excma. Diputación, en esta ciudad.

2.ª Las características del terreno serán las siguientes:

a) Superficie: 10.000 metros cuadrados.

b) Deberá estar situado dentro del término municipal, aunque se encuentre en la periferia, bien comunicado y tranquilo.

3.ª El tipo de licitación se fija en 1.500.000 pesetas, a la baja, cuyo importe será satisfecho con cargo al superávit del ejercicio económico anterior.

4.ª El presente pliego de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación Provincial, durante las horas de diez a catorce, todos los días laborables que medien hasta el en que termine el plazo del de presentación de pliegos, pudiendo ser examinado y copiado por quien lo desee.

5.ª El concurso se verificará en las condiciones y con los requisitos señalados en los artículos 34 (en lo que le afecte) y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y se celebrará en el Palacio Provincial ante la mesa constituida por el señor Presidente o Diputado en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte días hábiles desde la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

6.ª Los licitadores que acudan al concurso deberán constituir previamente, en la Caja de la Corporación, en la General de Depósitos o en cualesquiera de sus Sucursales, la fianza provisional de 30.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito y demás medios que determina el artículo 75 del Reglamento antes citado, o en cédulas del Banco de Crédito Local de España. Serán valores admisibles los consignados en su artículo 46, que se computarán en la forma que en el mismo se establece, a los que se acompañará la póliza o título que acredite su propiedad. De no ser presentada por algún depositante proposición admisible, el depósito por él constituido se ingresará en fondos provinciales a favor de la Beneficencia. Serán considerados a estos efectos como no admisibles los que se hallen comprendidos en alguno de los casos a que se refiere este pliego.

7.ª Las proposiciones para optar al concurso deberán ser reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 5,50 pesetas y un sello de la Mu-

tualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 3 pesetas, con arreglo al modelo que al final se inserta, y su presentación se realizará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: "Proposición económica y documentos para tomar parte en el concurso de adquisición de un solar por la Excma. Diputación Provincial de Segovia, destinado a la construcción de una Residencia de Ancianos.— Licitador: Don ...".

8.ª A cada proposición se acompañará, en el mismo sobre, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, así como los documentos siguientes:

a) Título de propiedad del solar ofertado, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, libre de toda carga o gravamen.

b) Plano de situación del inmueble.

c) Servicios urbanísticos de que está dotado.

Los licitadores estarán facultados para sugerir, en sus propuestas, las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en este pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

La presentación de pliegos será en la Secretaría General de la Corporación, Registro especial, y en las horas de nueve a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio del presente concurso en el "Boletín Oficial del Estado", no siendo necesario que el presentador acredite su personalidad o la representación que ostente. No se admitirán proposiciones por correo.

No podrá ser rechazado ningún sobre que reúna las condiciones externas reseñadas, y, de serlo, el presentador podrá acudir al Presidente de la Corporación, contra cuya resolución cabrá recurso contencioso-administrativo.

9.ª Si los licitadores concurriesen en nombre de tercera persona o entidad, se exigirá copia autorizada del poder o documento que justifique su personalidad, bastanteado por el señor Secretario general de la Corporación o Letrado, a costa de los mismos. Y si éstos fueren personas jurídicas, deberán, además, aportar la escritura social de constitución o modificación y certificación expedida por su Director general, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros les alcanzan las incompatibilidades establecidas en las disposiciones vigentes.

10. Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero sí podrá el licitador presentar varios para este concurso, dentro del plazo señalado y con arreglo a las condiciones presentadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

11. Constituida la mesa el día y hora señalados, se dará lectura del anuncio y el Presidente advertirá a quienes concurran que pueden examinar las plicas, compulsarlas con los respectivos asientos del libro de Registro, solicitar las aclaraciones y formular las observaciones que estimen pertinentes hasta el momento en que comience la apertura de los sobres, sin que después se admita interrupción alguna.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura, en voz alta, de la proposición y documentos que contenga, y de igual modo procederá respecto a las demás, con facultad para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere, así como por no acompañar la documentación exigida.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional, y se pasarán los expedientes a informe pericial del técnico de esta Diputación, según determina el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al Organismo competente para que suministre información urbanística sobre el solar ofertado en relación con las posibilidades de construcción sobre el mismo de la Residencia, y al Servicio Social de Asistencia a los Ancianos de la Seguridad Social.

12. Dentro de los cinco días siguientes a la celebración del acto del concurso, podrán acudir, por escrito, a la Exma. Diputación Provincial los firmantes de las proposiciones y documentación admitidos o que no se hayan conformado con tenerlas por desechas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre los preliminares y desarrollo del acto licitatorio.

13. La adjudicación definitiva deberá realizarse por el Pleno de esta Diputación dentro del plazo de noventa días, contados desde la fecha de apertura de plicas, y si hubiere transcurrido dicho plazo sin acuerdo expreso, se considerará declarado desierto el concurso.

14. Con la adjudicación definitiva, en su caso, quedará perfeccionado el contrato y, en virtud de ella, el vendedor y la Corporación quedarán obligados a su cumplimiento. La adjudicación definitiva se notificará al contratista en el plazo de diez días, requiriéndole, al propio tiempo, para que, dentro de los diez días siguientes al de la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y en la misma notificación se citará al interesado para que, en el día y hora que se le indique, concurra a formalizar el contrato en escritura pública, previniéndole que, de no atender estos requerimientos para la celebración del mismo o impidiese que se formalice en el término señalado, dicha adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del mentado Reglamento de Contratación, que se harán efectivas, en su caso, en la forma que se establece en su artículo 98.

15. La fianza definitiva, así como la provisional, podrá ser constituida por el propio licitador o por un tercero. Consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación y habrá de efectuarse, precisamente, dentro de la provincia en algunas de las Cajas que se indican en el presente pliego.

Una vez constituida la fianza y formalizado el contrato, será devuelta la provisional, de no ser preciso utilizarla en el pago de los gastos a que alude la siguiente condición.

16. Si existiera adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se le ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización de contrato, incluso los honorarios del Notario. Estos gastos podrán ser satisfechos por la Diputación, que se reintegrará el contratista con cargo a la garantía, si fuere preciso.

También quedará obligado el contratista a pagar las contribuciones e impuestos que por virtud del contrato se devenguen, incluido el impuesto de tráfico de empresas y arbitrio correspondiente.

17. El terreno vendido deberá entregarse, totalmente libre, en el plazo de un mes, contado a partir de la firma de la escritura pública.

18. Si el contratista incumpliere sus obligaciones la Corporación podrá optar por exigirle el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato. También podrá declarar ésta, aun habiendo optado por aquél, cuando el cumplimiento resulte imposible, pero en todo caso quedará a salvo el derecho al resarcimiento de daños y perjuicios

en la forma prevenida en el artículo 42 del Reglamento.

Cuando la Corporación incumpla sus obligaciones el contratista podrá solicitar contra ella las mismas facultades. La Diputación, dentro de los treinta días siguientes a la declaración de rescisión del contrato, formulada por el contratista, acordará reconocer o denegar su procedencia, que se entenderá desestimada al transcurrir dicho plazo sin resolverse.

19. En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y, en su defecto, al texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y Reglamento General de 28 de diciembre de 1967, así como a las pertinentes disposiciones concordantes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y domiciliado en la calle de ..., número ..., piso ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al día ... de ... de 19..., para la contratación, por concurso, de la adquisición, por la Excma. Diputación Provincial de Segovia, de un terreno para construir una Residencia de Ancianos, y del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en este concurso, se compromete a ofrecer en venta el inmueble necesario, con arreglo a la documentación que acompaña a tal fin, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, y sito en ..., en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo, comprometiéndose, asimismo, al estricto cumplimiento de dicho pliego.

..., a ... de ... de 19...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 22 de marzo de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1117

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 25 de marzo de 1971.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade, Presidente de la Diputación, y asistieron los Diputados provinciales don Juan López Miguel, don Vicente Sacristán Terradillos, don Millán Valdivieso González, don Aurelio Román Velasco y don Cándido de Benito Hernanz, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de Fondos provinciales accidental, doña María del Carmen Sastre Gómez.

Acuerdos adoptados:

Fue aprobada el acta de la sesión ordinaria de 24 de febrero último.

La Corporación quedó enterada de Decretos dictados por la Presidencia en el mes de febrero pasado.

Quedó enterada de Decreto del Ministerio de la Gobernación por el que se convocan elecciones provinciales para renovación trienal de los miembros de los Organismos representativos de la Administración provincial.

Igualmente quedó enterada de Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se nombra Sub-Comisario General del Patrimonio Artístico Nacional a don Alberto García Gil, y felicitar al designado por tan merecido nombramiento.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. y Reverendísimo señor don Daniel Llorente de Federico, Obispo dimisionario de la Diócesis de Segovia.

Hacer público el agradecimiento de la Excma. Diputación a todas cuantas personas, entidades o particulares han colaborado en la extinción del incendio ocurrido en la Residencia Provincial, en la noche del 11 del corriente mes, así como a los que han entregado donativos con destino a los dagnificados por dicho incendio.

Adjudicar directamente al contratista don Manuel González Martín la realización de las unidades de obra urgente en la Residencia Provincial.

Ratificar el convenio de acción concertada, suscrito el día 15 del corriente mes, por el Presidente de la Corporación y el Director del Servicio Social de la Seguridad Social de Asistencia a los Ancianos, para poner en funcionamiento, en Segovia, con caracter de urgencia, una Residencia de 150 plazas para personas de avanzada edad.

Construir una nueva Residencia Provincial, para niños y niñas, con capacidad para 250 plazas, en la finca de Quitapesares.

Aprobar el pliego de condiciones del concurso para la adquisición de un solar con destino a la construcción de la Residencia de Ancianos.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España la concesión de dos préstamos, de 15 millones de pesetas cada uno, para la construcción de una Residencia de Niños y otra de Ancianos.

Encargar al Arquitecto provincial la redacción del proyecto técnico para la construcción de una Residencia, para niños y niñas, en la finca de Quitapesares, con capacidad aproximada para 250 plazas.

Agradecer a los Excmos. señores Ministro de la Gobernación, Directores Generales de Administración Local y Política Interior, Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Jefe de este Servicio, por las ayudas económicas y colaboraciones ofrecidas para financiar la nueva Residencia de Niños.

Agradecer al Excmo. señor Ministro de Trabajo y al Delegado provincial del ramo la valiosa cooperación y subvención concedida para la construcción de una nueva Residencia de Ancianos.

Solicitar autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación para concertar los servicios de Maternidad Provincial con alguna Institución Hospitalaria o Sanatorial de esta ciudad, facultando a la Presidencia para hacer las gestiones oportunas en orden a la celebración del concierto.

Aprobar dictamen de la Comisión de Personal sobre jubilación voluntaria de un Auxiliar administrativo de la Corporación, por reunir las condiciones que determina el artículo 47 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Estimar propuesta de la Comisión de Personal sobre amortización de dos plazas de Auxiliares administrativos de la plantilla de personal de la Corporación, previa autorización de la Dirección General de Administración Local.

Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local para la creación de una plaza de Auxiliar técnico de la plantilla laboral, para la Sección de Arquitectura.

Solicitar la pertinente autorización para creación de

una plaza de Oficial de pala en el cuadro de puestos de trabajo del personal laboral para la panadería de la Residencia Provincial, con amortización de la de Ayudante de pala, y concesión de gratificación al Ayudante de panadería.

Aprobar las bases de convocatoria para la provisión de la vacante de Maestro Panadero de la Residencia Provincial.

Desestimar petición de doña Orosia Martín Maderuelo, ex-enfermera de Maternidad de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, interesando una pensión.

Aprobar propuesta de gratificación al personal que ha intervenido en los trabajos de extinción del incendio de la Residencia Provincial.

Estimar petición formulada por el Habilitado-pagador de la Residencia Provincial interesando aumento de la gratificación que percibe por este cometido.

Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local para renovar el contrato de prestación de servicios profesionales del Asesor económico de esta Diputación.

Acceder a peticiones formuladas por varios Ayuntamientos de la provincia para la redacción de proyectos de obras municipales y encargar su confección a las Oficinas de proyectos de Vías y Obras y Arquitectura.

Aceptar el ofrecimiento desinteresado del Orfeón Provincial de la ciudad de Cáceres para dar un concierto a beneficio del Asilo de Ancianos dependiente de esta Diputación.

Agradecer a la Sociedad Ciclista Segoviana el envío de un balance de situación económica del pasado año y felicitarla por el resultado económico del ejercicio.

Quedar enterada de escrito del Ilmo. señor Director General del Tesoro y Presupuestos por el que se concede autorización provisional para la cobranza, por esta Diputación Provincial, de los arbitrios municipales sobre rústica y urbana de Ayuntamientos y las cuotas obligatorias de las Cámaras y Servicio Agronómico.

Quedar enterada de escrito de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos en relación con petición del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, solicitando autorización para el cobro de los arbitrios municipales.

Dejar sobre la mesa propuesta de renovación del contrato de asistencia médico-quirúrgica del personal de la Corporación con la Obra Sindical "18 de Julio".

Informar desfavorablemente la reclamación interpuesta por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de diciembre del pasado año, por el que se acordó la imposición de un recargo para amortización de empréstitos del 10 por 100 sobre el arbitrio provincial del impuesto de tráfico de empresas.

Suspender la tramitación del expediente que se sigue para imposición de los recargos del 10 por 100 sobre el arbitrio provincial del impuesto de tráfico de empresas y del 6 por 100 de la contribución territorial rústica y pecuaria, para atender exclusivamente al servicio de los intereses de amortización de empréstitos, en tanto mejoran las condiciones de desenvolvimiento de la agricultura, ganadería e industria provincial.

Aprobar, con carácter definitivo, la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del año 1970.

Aprobar presupuesto para la instalación de un grupo para producir agua caliente y un quemador de combustible líquido, destinados al Sanatorio Psiquiátrico.

Aprobar presupuesto de instalación de una estación depuradora de agua, procedente de la cacera de Navalcaz, en el Sanatorio Psiquiátrico.

Adjudicar, definitivamente, la subasta de las obras de acondicionamiento del firme del kilómetro 0 al 4,500 del camino "de Coca a Fuente de Santa Cruz" (tramo de Coca a Ciruelos de Coca), a don Fernando Orta Rodríguez, por el precio de 1.394.300 pesetas.

Adjudicar, con carácter definitivo, la subasta de las obras de acondicionamiento del firme del kilómetro 0 al 8,100 del camino "de San Miguel de Bernuy a Castrillo de Sepúlveda" (tramo de San Miguel-empalme del Burguillo), a don Angel Llorente de Blas, en la cantidad de 2.333.000 pesetas.

Adjudicar, definitivamente, la subasta de las obras de acondicionamiento del firme y construcción de una losa de 6 metros de luz en el kilómetro 0 al 11 de la carretera "de Segovia a Boceguillas a la Pardilla a Roa", a don Fernando Orta Rodríguez, por la suma de 3.100.610 pesetas.

Adjudicar, con carácter definitivo, la subasta de las obras de acondicionamiento del firme de los kilómetros 1 al 3,000 del camino "de Riaza a Santibañez de Ayllón", a don Pablo Sanz González, en la cantidad de 838.397 pesetas.

Adjudicar, definitivamente, las obras de acondicionamiento del firme de los kilómetros 12 al 15,500 de la carretera "de San Ildefonso a Peñafiel", a don Jesús Ortiz Antoranz, en el precio de 1.568.358,80 pesetas.

Conceder una subvención a los alumnos del Instituto de Enseñanza Media, masculino y femenino, para realizar viaje de estudios.

Aprobar propuesta del Archivero Bibliotecario Provincial para la adquisición de dos láminas, dibujadas a pluma, que representan monumentos segovianos, realizadas por don Manuel Fernández Padial.

Prestar la conformidad a escrito del Ilmo. señor Delegado del Ministerio de Educación y Ciencia proponiendo la confección de un programa de actividades musicales y la correspondiente petición de subvención.

Conceder al Club Ciclista de Cuéllar una ayuda económica para dotar uno de los premios establecidos para los ganadores de la prueba ciclista.

Asuntos de urgencia

Previa especial declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

El Ilmo. señor Presidente hizo uso de la palabra para agradecer, en nombre de la Corporación, a los Diputados que cesan con motivo de la renovación trienal, sus entusiasta colaboración y eficaz ayuda que, en todo momento, pusieron a contribución de la Diputación para la mejor solución sobre sus problemas, reiterándoles el testimonio de amistad de todos los miembros de la Corporación.

Adherirse a la decisión municipal de la capital, adoptada el día 24 de febrero pasado, sobre creación, en esta ciudad, de un Colegio Universitario de Filosofía y Letras y facultar a la presidencia para hacer las pertinentes gestiones encaminadas a conseguir la creación de este Colegio Universitario.

Ratificar las gestiones realizadas por la Presidencia de la Corporación en orden a la adquisición, por esta Diputación y Ayuntamiento de la capital, de la "Casa de los Picos", con destino exclusivo a fines culturales y facultar expresamente a su Presidente para que, en nombre de la Corporación y conjuntamente con el señor Alcalde de la ciudad, insten al Excmo. señor Ministro del Ejército la suspensión definitiva de dicha subasta y la cesión directa a las Corporaciones Provincial y Municipal.

Rectificar varias consignaciones contenidas en el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Organismo Provincial para el ejercicio económico de 1971, de conformidad con oficio del Iltmo. señor Delegado de Ha-

cienda, de fecha 24 de marzo corriente, y que se remita nuevamente a dicha autoridad para su aprobación.

Adherirse a moción formulada por el Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Segovia sobre inclusión de la ciudad en el itinerario del Plan de carcanías de Madrid y su conexión con el Plan Interministerial de Promoción de la Sierra de Guadarrama e interesar del Ministerio de Obras Públicas se incluya, concretamente, en el itinerario del Plan de cercanías de Madrid a la carretera de Navacerrada, así como a las carreteras de San Ildefonso a Segovia y de Riofrío a San Ildefonso.

Agradecer a don Juan Mozo Lomillos, Maestro Nacional, la donación a los niños de la Residencia Provincial de 15 ejemplares de la obra que ha publicado, titulada "España, sus Monumentos y Paisajes".

Hacer constar en acta el reconocimiento y gratitud de la Corporación Provincial a todas las Corporaciones, Entidades y particulares que han expresado su pesar con motivo del incendio declarado en la Residencia Provincial el día 11 del pasado mes de marzo.

Expresar el testimonio de su profundo agradecimiento al Excmo. señor Ministro de Información y Turismo por incluir a Segovia en la ruta turística.

Agradecer al Ilmo. señor Director General de Cultura Popular y Espectáculos la inserción de un reportaje ilustrado con fotografías, dedicado a la provincia de Segovia, titulada "España, Hoy".

Nombrar hijo adoptivo de la provincia de Segovia al Excmo. señor don José Ruiz-Fornells Ruiz, Capitán General de la 7.ª Región Militar.

Segovia, 17 de abril de 1971.—El Secretario general accidental, José-María Blanco Pradilla.—V.º B.º: El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

1137

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Hontanares de Eresma (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 9 de mayo de 1969, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 24 de abril de 1971, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Hontanares de Eresma, 24 de abril de 1971.—El Presidente de la Comisión Local.

1149

Cámara Oficial Sindical Agraria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento para el régimen de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, se convoca a todos los Jefes de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de la provincia y demás miembros de la Asamblea plenaria, a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, sita en Avenida de Fernández Ladreda, sin número, el día 18 del próximo mayo, a las once horas, en primera convocatoria, y a las once treinta, en segunda, con el fin de tratar los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del actual año, cuyo anteproyecto se encuentra en esta Cámara a disposición de cuantos deseen examinarle.

3.º Aprobación de liquidaciones de cuentas del ejercicio anterior.

4.º Aprobación de la memoria de actividades de 1970.

5.º Plan de acción del actual año.

6.º Asuntos varios.

7.º Ruegos y preguntas.

Segovia, 28 de abril de 1971.—El Secretario, Victorino Yuste Rojo.—V.º B.º.: El Presidente, Arturo Acosta García.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1113

Ayuntamiento de Orejana

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical, que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas locales, durante los días 1 y 24 de junio y 3 y 4 de octubre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en

la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida igualmente en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de veinticinco pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

Orejana, a ... de ... de 1971.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Si quedase desierto se celebrará un segundo concurso, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente.

Orejana, a 20 de abril de 1971.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1082

CEREZO DE ARRIBA

EDICTO

Este Ayuntamiento instruye expedientes para calificar de parcelas no utilizables los terrenos propiedad de este Ayuntamiento, conocidos por "El Egido" y "Corral Concejo", de 660 metros cuadrados y 209 metros cuadrados, respectivamente, de superficie.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse los citados expedientes en la Secretaría municipal y presentar reclamaciones u observaciones, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia.

Cerezo de Arriba, a 30 de marzo de 1971.—El Alcalde, Eugenio Anguita.

1131

SOTOSALBOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sotosalbos, a 25 de abril de 1971.—El Alcalde, Juan Lobo.

1087

ALDEASOÑA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado provincial de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Aldeasoña, 19 de abril de 1971.—El Alcalde, Braulio Hernando.

1100

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público, en este Ayuntamiento, las cuentas general del presupuesto ordinario y anual de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1970, sus justificantes y el dictamen de la Comisión municipal permanente, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Cuéllar, 20 de abril de 1971.—El Alcalde, Francisco-José Alonso Lozano.

1133

CARBONERO EL MAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras a realizar de: "Construcción Centro Sanitario", "Pavimentación de varias calles", "Reconstrucción del Cementerio" y "Reforma de alumbrado público en varias calles", estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carbonero el Mayor, a 24 de abril de 1971.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

1132

FUENTE DE SANTA CRUZ

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Fuente de Santa Cruz, a 26 de abril de 1971.—El Alcalde, José Gil Escudero.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FRESNO DE LA FUENTE 1077
RIAHUELAS 1134
NAVAFRIA 1135

1094

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

Pueblo de Carbonero El Mayor

Año 1970 y anteriores

Contribución: Tráfico de Empresas

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública, del pueblo de Carbonero el Mayor, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que, con fecha 20 de abril de 1971, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

1. Mariano Alvaro Jimeno, 8.170 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Segovia, 22 de abril de 1971.—El Recaudador, Julio López Miguel.

COMUNIDADES

1099

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público, en esta Comunidad, las cuentas general del presupuesto ordinario y anual de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1970, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Cuéllar, 20 de abril de 1971.—El Presidente, Francisco-José Alonso Lozano.

1120

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE SEGOVIA **Mes de marzo de 1971**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa.	Abades	Abades	Bovina	39	120	158	1	—
Fiebre aftosa.	Barbolla	Barbolla	Bovina	—	83	83	—	—
Fiebre aftosa.	Mozoncillo	Mozoncillo	Bovina	2	—	2	—	—
Fiebre aftosa.	Riaza	Riofrío de Riaza	Bovina	—	14	14	—	—
Fiebre aftosa.	Valverde del Majano	Valverde del Majano	Bovina	45	26	71	—	—
Fiebre aftosa.	Zarzuela del Monte	Zarzuela del Monte	Bovina	13	—	13	—	—
Fiebre aftosa.	Martín Muñoz Posadas	Martín Muñoz Posadas	Bovina	8	—	8	—	—
Fiebre aftosa.	Santa Marta del Cerro	Valleruela de Sepúlveda	Bovina	—	16	16	—	—
Fiebre aftosa.	Valleruela de Sepúlveda	Orejana	Bovina	—	12	12	—	—
Fiebre aftosa.	Barbolla	Barbolla	Ovina	—	550	540	10	—
Fiebre aftosa.	Mozoncillo	Mozoncillo	Ovina	340	41	377	4	—
Fiebre aftosa.	Abades	Abades	Porcina	132	260	362	20	—
Fiebre aftosa.	Barbolla	Barbolla	Porcina	—	138	138	—	—
Fiebre aftosa.	Cantimpalos	Cantimpalos	Porcina	—	167	114	3	50
Fiebre aftosa.	Mozoncillo	Mozoncillo	Porcina	240	293	505	2	26
Fiebre aftosa.	Valverde del Majano	Martín Miguel	Porcina	82	41	111	12	—
Fiebre aftosa.	Zarzuela del Monte	Zarzuela del Monte	Porcina	9	—	9	—	—
Peste porcina.	Valseca	Valseca	Porcina	—	47	—	35	8
Peste porcina africana	Navalmanzano	Navalmanzano	Porcina	—	100	—	100	—

Segovia, 20 de abril de 1971.—El Inspector Veterinario Jefe.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8